



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
VBD/jbb

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la  
Junta de Gobierno Local el día diecinueve (19)  
de abril de 2018

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia por suplencia del Primer Teniente de Alcalde, **DON JUAN OLIVOS VEGA**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERERO**.

Excusan su ausencia **DON VICTOR MORA ESCOBAR** y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren el Viceinterventor **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ** y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, **DON VICTOR BARBERO DIEGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente por suplencia, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12/04/2018.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 12/04/2018.

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 83/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTO Y MOBILIARIO URBANO Y OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firmes, Pavimentos y Mobiliario Urbano así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal, a la entidad **BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida V Centenario, Edificio Descubridores Local 4, por el precio de un importe de **doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con noventa céntimos (245.617,90 €)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

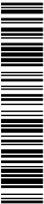
**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-04-2018 14:12:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve (19) de abril de 2018

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN NÚM. 8/2.018, RELATIVO AL SEVICIO DE PLANES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS NORMAS DE EMISIÓN Y DEL MEDIO RECEPTOR AFECTADO POR EL VERTIDO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo a la contratación del Servicio de Planes de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión y del Medio Receptor afectado por el Vertido, a la entidad LABAQUA, S.A., con C.I.F. A-03.637.899, domiciliada en Alicante, Polígono Industrial Atalayas, C/Dracma 16-18, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de **sesenta y seis mil cuatrocientos trece euros con treinta y siete céntimos (66.413,37 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**.

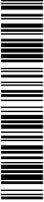
**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuatro minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

**El Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

ID DOCUMENTO: z8t45ch1uz



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-04-2018 14:12:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>